



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/51/L.14/Rev.2  
11 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 25 del programa

### COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA COMUNIDAD DEL CARIBE

Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Chile, Chipre, Dinamarca, Dominica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Granada, Guyana, Haití, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, México, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, por la cual otorgó la condición de observador a la Comunidad del Caribe, y 49/141, de 20 de diciembre de 1994,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe<sup>1</sup>,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas se prevé la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender los asuntos susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> A/51/299.

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General, de 11 de junio de 1992, titulado "Un programa de paz"<sup>2</sup> y el informe, de 6 de mayo de 1994, titulado "Un programa de desarrollo"<sup>3</sup> y las consultas celebradas al respecto en el marco de las Naciones Unidas, incluso en los diversos grupos de trabajo,

Tomando nota del comunicado de la 22ª reunión del Comité Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Kingston los días 13 y 14 de mayo de 1996<sup>4</sup>, y del comunicado final de la séptima reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Bridgetown del 3 al 7 de julio<sup>5</sup>, en los cuales, entre otras cosas, se esbozaron las esferas de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe y se recalcó que era fundamental fomentar la posibilidad de que la Comunidad participara en el logro de la paz y la seguridad en la región del Caribe, y se expresó reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por haber fomentado un mayor grado de cooperación,

Recordando la petición hecha al Secretario General de las Naciones Unidas de que, en consulta con el Secretario General de la Comunidad del Caribe, promoviera la celebración de reuniones entre sus representantes con objeto de realizar consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos para facilitar y ampliar la cooperación y la coordinación entre ambas organizaciones,

Acogiendo con beneplácito la celebración de consultas interinstitucionales entre la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas, en relación con la primera Conferencia sobre Gestión Pública y Desarrollo en el Caribe,

Afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social, así como de los asuntos políticos y humanitarios,

Convencida de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de ambas organizaciones,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe, así como de sus esfuerzos por fortalecer esa cooperación;

2. Invita al Secretario General a que siga adoptando las medidas necesarias para promover y ampliar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de realzar la capacidad de ambas organizaciones para lograr sus objetivos;

---

<sup>2</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>3</sup> A/48/935.

<sup>4</sup> Véase A/51/299, párr. 9.

<sup>5</sup> A/51/295, anexo.

3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Comunidad del Caribe o a sus representantes que celebren consultas con el propósito de firmar un acuerdo para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;

4. Toma nota de las esferas de cooperación aprobadas por los Ministros de Relaciones Exteriores en el comunicado final de la 22ª reunión del Comité Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores, a saber, las actividades complementarias de las conferencias mundiales; el fomento del nuevo orden humano internacional; el derecho del mar, el seguimiento y la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; la elaboración de programas encaminados a reducir la pobreza; el mantenimiento de la paz; la formación en diplomacia; la gestión pública y el desarrollo en el Caribe; y el fortalecimiento de la Base de Información de la Secretaría Regional;

5. Toma nota también de la función especial desempeñada por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe en el restablecimiento de la democracia en Haití y de su participación en la Misión de las Naciones Unidas en Haití;

6. Exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Comunidad del Caribe, ayude a fomentar el desarrollo de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

7. Recomienda que la primera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en 1997 con el objeto de celebrar consultas sobre proyectos, medidas y procedimientos para facilitar y fortalecer la cooperación entre esas organizaciones;

8. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Comunidad del Caribe o a sus representantes que alienten la celebración de reuniones interinstitucionales, sectoriales y de centros de coordinación sobre cuestiones prioritarias o convenidas de mutuo acuerdo;

9. Insta a los organismos especializados y a otros programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas, con miras al logro de sus objetivos y, al respecto, acoge con beneplácito la relación especial establecida entre la Comunidad del Caribe y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe".